

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925-09-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 01 de julio de 2009, mediante la cual el profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, solicita financiamiento para sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 509-2009-D-FIME (Expediente N° 138184), recibido el 21 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 103-2009-CF-FIME mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1475-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1041-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto de S/. 1,535.00 (un mil quinientos treinta y cinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios correspondientes al **I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", "Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPG; SPGFIME; OGA, OPLA,

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; UC; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.